

CRÓNICA MATARONESA.

Periodico de intereses locales, agricultura, industria, comercio, literatura y artes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Mataró y Barcelona.	4 rs. al mes.
En los demás puntos de España.	13 rs. trimestre.
Ultramar.	70 rs. al año.
Se paga por anticipado.	
Números sueltos.	1 real y medio.

Redaccion y administracion, Riera, 48.

Los anuncios se insertarán á 16 mrs. línea á los suscritores, y 32 á los no suscritos.
A los suscritores se les insertarán, gratis tres líneas mensuales.
No se devuelven los originales, pero se inutilizarán.
Las suscripciones comienzan siempre en 1.º de mes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Mataró, Imprenta de Abadal, Barcelona, Sauri, calle Ancha. Manero Rambla de Santa Mónica. Vives, plaza de Santa Ana. Lopez Vernagosi calle Ancha, Rambla del centro, y Centro de obras de Cataluña. Llaterra, Habana. D. Andrés Graupera, librería nacional y extranjera, calle del Obispo.

CORREOS Y FERRO-CARRILES.

Por causa de los desperfectos de las líneas no pueden fijarse las horas de entradas y salidas.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS EN BARCELONA.

II.

No tomaríamos hoy la pluma para ocuparnos nuevamente de este asunto, si no hubiésemos tenido ocasion de verlo tratado con el talento y lucidez que en todos sus escritos sabe demostrarse el Sr. D. Angel Bas, en el Diario de Barcelona. Ante persona tan ilustrada, es ciertamente para nosotros tarea difícil ocuparnos de una materia que, ya mirándola desde el punto de vista científico, ya decendiendo á la práctica, ya considerándola en relacion con los demás impuestos, ya inquiriendo su influencia sobre la riqueza y el mercado, sabemos cuan grande es la desventaja entre el que sabe para enseñar y el que estudia para aprender.

Sin desconocer la superioridad del Sr. Bas en las cosas de la Hacienda, hemos de permitirnos hacer observacion sobre alguna de sus ideas mayormente siendo ya nuestras algunas de ellas, y publicadas en el año 1862.

Desde luego estamos conformes en que es sumamente complicada y difícil la cuestion del mejor método que pueda adoptarse en aquella ciudad para cubrir no solamente la cantidad ofrecida, sino llenar el servicio bajo formas mas suaves y acomodables al contribuyente; y esa conformidad es tanto mayor por nuestra parte en cuanto no podemos abundar con el distinguido Sr. Bas, en la creencia de que, aun dada toda la ilustracion y demás dotes administrativas de los dignos representantes del pueblo en el municipio, es tan hacedera la derrama, supuesto que á ella se apele como último medio legal, por mas que ecsista la identificacion de sentimientos del individuo con los del poder, y esté dispuesto el interés local con preferencia al central. Esa falta de conformidad, por mas que conozcamos la

facilidad en el municipio de poder buscar las bases que se acerquen á la equidad y á la justicia, por mas que sepamos las ventajas que tiene, á proporcion que se acerca mas á la familia, que es mayor la vida de relacion, de unidad y de concierto entre los Individuos que la componen, adquiere en nosotros mayor fuerza de conviccion persuadidos como estamos de que la mucha estension del perimetro que abarca, la gran multitud de los individuos que comprende, y la complicacion de los intereses que reúne ecsijen, una administracion complicada y artificiosa, haciendo decaer en la mayor indiferencia los sentimientos de interés y cuidado para el bien público, y los hábitos del cumplimiento de los deberes para con la sociedad y el Estado. Por esto las minorías audaces é interesadas, por esto la desaparicion de las elevadas miras del general provecho, por esto el abandono é indiferencia de la generalidad, y por esto la parcialidad y la intriga.

El Sr. D. Angel Bas, persona ilustrada y de recta intencion á quien no se ocultan los graves inconvenientes que ofrecen la administracion y recaudacion del impuesto que nos ocupa, reconoce que el éxito del ensayo que practica la municipalidad de Barcelona dependerá del cumplimiento de los deberes públicos, del empeño y ahinco que pongan las clases ilustradas en buscar los mejores sistemas de recaudacion, y los mas inteligentes y fieles administradores y de la leal adhesion de la generalidad en el cumplimiento de los cargos que se le imponen.—Esto es precisamente lo mismo que nosotros reconocemos, lo que consideramos de absoluta necesidad para que la recaudacion de consumos se haga efectiva en los términos que el legislador se propuso, y que nunca pudieron ser otros que la equitativa distribucion entre las capacidades tributarias fundada en la mas estricta justicia; pero esos deberes públicos que con tanta oportunidad

invoca el Sr. de Bas, y que con tanta razon el fisco y en su lugar el municipio tienen derecho á esperar, ese mismo interés para la cosa local con preferencia á la central, y esos hábitos de cumplimiento para con la sociedad y el estado, se hallan en tan completo olvido, tan relajada está la conciencia pública respecto á los deberes, que poco ó nada debe esperarse para dar cima á una tarea de suyo espinosa. ¿Como prometerse el concurso público para el éxito de un impuesto que en último resultado afecta mas sensiblemente á las clases trabajadoras? ¿Como esperar concierto en el mercado, si los diversos ramos sujetos al impuesto han de encontrarse en contraposicion, por el olvido constante de los deberes públicos?

En el año 1862 al publicar algunas observaciones sobre la Hacienda pública decíamos al tratar de la contribucion de consumos lo siguiente— «Hemos dicho que el impuesto que nos ocupa, es mirado como odioso, porque generalmente juzgando de todo por los efectos, sobre ellos y sobre la práctica revelase la opinion sin discurrir friamente sobre los principios económicos que enseñan y aconsejan la imposicion gradual y acertada sobre los distintos elementos de riqueza. Hemos indicado tambien que los derechos sobre el consumo lejos de ser contribucion de grandes resultados para el Erario, debe considerarse como regulador; y acerca de ellos y de la práctica para lograrlos, juzgamos que efectivamente hay mucho que desear, y que solo á la forma establecida de pretender aumentos, es debido el general disgusto que se experimenta, hasta en las clases cuya ilustracion y sano criterio debiera comprender la conveniencia del impuesto.»—Añadíamos «¿Que significa el encabezamiento?—El encabezamiento no es otra cosa que una cantidad alzada cuyo origen ó base la Hacienda pública la toma en el número de vecinos, y por ellos establece la cantidad de arrobas de vino que deben ó pueden con-